

CONSORCIO ITA BOGOTA

FORMATO No. 5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN CONSORCIO ITA BOGOTÁ

En la Ciudad de Barranquilla, a los 9 días del mes de Septiembre del año 2019, comparecieron las siguientes personas (naturales y jurídicas), directamente o por conducto de sus respectivos Representantes Legales debidamente facultados para otorgar el presente acto:

ARTÍCULO 1.- INTEGRANTES DEL CONSORCIO E IDENTIFICACIÓN:

No.	NOMBRE DE INTEGRANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)	C.C/ NIT	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL INTEGRANTE	C.C/ NIT
1	INGEVEC S.A.S	901.114.718-8	ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ	72.345.315
2	ALDEMAR ALVAREZ SALINAS	92.539.895	ALDEMAR ALVAREZ SALINAS	92.539.895
3	TITO II VELASQUEZ BECERRA	12.625.799	TITO II VELASQUEZ BECERRA	12.625.799

ARTÍCULO 2.- OBJETO DEL CONSORCIO: El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1° del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-005-2019** Objeto: **“REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LOS CERRAMIENTOS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA SDIS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C”** y para la ejecución de la oferta que nos fuere aceptada.

La integración del **CONSORCIO** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la oferta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual aceptación de la oferta, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución de la aceptación de oferta, en los términos y condiciones establecidos en la Invitación Pública y los términos contractuales de la oferta que nos fuere aceptada.

Las partes acuerdan y manifiestan que el presente **CONSORCIO** no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

La integración del **CONSORCIO** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la oferta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual aceptación de la oferta, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución de la aceptación en los términos y condiciones establecidos en el Invitación Pública en caso de ser aceptada la oferta.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente **CONSORCIO** no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

CONSORCIO ITA BOGOTA

ARTÍCULO 3.- NOMBRE Y DOMICILIO: El **CONSORCIO** que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución de la aceptación de oferta, en caso de resultar aceptada la misma, " **CONSORCIO ITA BOGOTÁ**" y su domicilio será la ciudad de Barranquilla, Dirección: Carrera 47 No. 85-53 Of: 302A Edificio Soho 85 / Teléfono: 301443278.

ARTÍCULO 4.- RESPONSABILIDAD: Los integrantes, participando a título de **CONSORCIO**, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la Secretaría Distrital de Integración Social, en lo relacionado con el cumplimiento total de la oferta. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y la aceptación de la misma, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTÍCULO 5.- REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Las partes han designado a **ALVARO ALFONSO MAESTRE CRUZ**, domiciliado en Barranquilla., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.345.315, expedida en Barranquilla, para que actúe como representante y vocero del **CONSORCIO** frente a la Secretaría Distrital de Integración Social y terceros.

El representante del **CONSORCIO** tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del **CONSORCIO** y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la oferta y ejecución de la aceptación de la misma, en el caso de que la Secretaría Distrital de Integración Social, aceptara la oferta presentada dentro del proceso de selección al **CONSORCIO**. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la Secretaría Distrital de Integración Social con aclaraciones a la oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de aceptación de oferta del proceso de selección, así como de todos los documentos que la Secretaría Distrital de Integración Social emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución de la aceptación de la oferta, en el evento que el **CONSORCIO** resulte aceptada la misma.
- Suscribir las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución de la aceptación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la Invitación Pública del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del **CONSORCIO** como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el **CONSORCIO**, los miembros del **CONSORCIO** o los Representantes Legales de éstos, el representante del **CONSORCIO** tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Secretaría Distrital de Integración Social, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Carrera 47 No. 85-53 Of: 302A Edificio Soho 85
Email: ingevecsas@gmail.com - Tel: 3014432758
Barranquilla - Atlántico

CONSORCIO ITA BOGOTA

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el Representante Legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución de la aceptación de la oferta, si llegare a ser aceptada la misma, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

Como Representante Legal Suplente se designó a DAVID.F MURCIA RODRIGUEZ identificado con Cédula de Ciudadanía. 1.015.413.815 DE BOGOTA, para el caso de faltas temporales o absolutas del Representante Legal Principal.

ARTÍCULO 6.- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Los miembros del **CONSORCIO** tienen la siguiente participación:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
INGEVEC S.A.S	30%
ALDEMAR ALVAREZ SALINAS	30%
TITO II VELASQUEZ BECERRA	40%

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%) del **CONSORCIO** no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Secretaría Distrital de Integración Social.

ARTÍCULO 7.- EXCLUSIVIDAD: Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra oferta para la **LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-005-2019**

ARTÍCULO 8.- Facturación: En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: INGEVEC S.A.S identificado con Nit: 901.114.718-8.

ARTÍCULO 9.- DURACIÓN: La duración del presente **CONSORCIO** en caso de salir favorecido con la aceptación de la oferta, será igual al plazo de la aceptación y un (1) año más. En todo caso el **CONSORCIO** durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso de que la oferta presentada por el **CONSORCIO** no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 10.- CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del **CONSORCIO**, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Secretaría Distrital de Integración Social, quien, en virtud de la Ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTÍCULO 11.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE: EL presente Acuerdo se rige por las Leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

CONSORCIO ITA BOGOTA

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 9 días del mes de septiembre de 2019.



ALVARO MAESTRE CRUZ
C.C. No. 72.345.315 DE BARRANQUILLA
REPRESENTANTE LEGAL
INGEVEC S.A.S

ALDEMAR ALVAREZ SALINAS
C.C. No. 92.539.895 DE SINCELEJO
ARQUITECTO

TITO VELASQUEZ BECERRA
C.C. No. 12.625.799 DE CIENAGA
ARQUITECTO

Aceptamos la Representación Legal:



ALVARO MAESTRE CRUZ
C.C. No. 72.345.315 DE BARRANQUILLA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ITA BOGOTA

DAVID F. MURCIA RODRIGUEZ
C.C. No. 1.015.413.815 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO ITA BOGOTA